



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-001/2021.

DENUNCIANTE: MARÍA DE JESÚS EVELIA  
ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: EDMUNDO JESÚS RAMÍREZ  
CASTILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)

JLGR



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA**

**RAZÓN DE FIJACIÓN**

**ASUNTO ESPECIAL.**

**EXPEDIENTE: TEEP-AE-001/2021.**

**DENUNCIANTE: MARÍA DE JESÚS EVELIA  
ROSAS TIMOTE.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**DENUNCIADO: EDMUNDO JESÚS RAMÍREZ  
CASTILLO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO.**  
**LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales están sujetos a la resolución de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)

JLGR



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-001/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

DENUNCIANTE: MARIA DE JESÚS  
EVELIA ROSAS TIMOTEO.

DENUNCIADO: EDMUNDO JESÚS  
RAMÍREZ CASTILLO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

**VISTOS** a) la certificación signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal el ocho de octubre del presente año; b) el estado procesal de los presentes autos; y -----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como del Acuerdo General 06/2020 de diecinueve de junio de dos mil veinte; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

**I. Agréguese** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surtan sus efectos de ley.-----

**II.** De la certificación de cuenta se desprende que la actora en el presente asunto no realizó manifestación alguna respecto a la vista otorgada mediante acuerdo de veintiocho de septiembre del año en curso, por lo que se hace efectivo el apercibimiento y se tienen por ciertas las manifestaciones realizadas por la autoridad responsable en el oficio sin número y anexos recibidos en este Tribunal el veintidós de septiembre del año en curso.-----

**NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

NCTR/LRMP

|          |                      |
|----------|----------------------|
| NORMA    | Firmado digitalmente |
| ANGELICA | por NORMA ANGELICA   |
| SANDOVAL | SANDOVAL SANCHEZ     |
| SANCHEZ  | Fecha: 2021.10.19    |
|          | 11:12:46 -05'00'     |

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

ISRAEL

Firmado digitalmente por  
ISRAEL ARGUELLO BOY

ARGUELLO BOY

Fecha: 2021.10.19  
11:38:08 -05'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-214/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-214/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN  
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

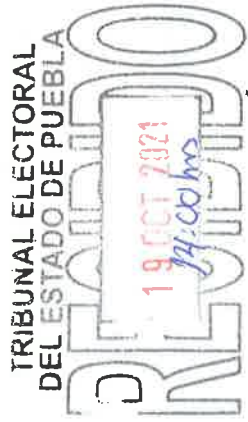
El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriónes s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)

JLGR



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-214/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO  
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

**VISTOS:** el control SGA/JUR/635/2021, del Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional de dieciséis de agosto del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año anterior, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

**SEGUNDO.** Se tiene al actor señalando como domicilio para recibir notificaciones el que indica en su ocursó y autorizando para tales efectos a los ciudadanos que menciona.

**TERCERO. SE INFORMA AL ACTOR Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo [oficialdepartes-sga@teep.org.mx](mailto:oficialdepartes-sga@teep.org.mx), indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que de ser el caso, soliciten su registro.

**CUARTO.** Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO PONENTE**



**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**



**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE: YASMIN NALLELI  
FLORES HERNÁNDEZ.

DENUNCIADOS: RENÉ SÁNCHEZ  
GALINDO, CLAUDIA RIVERA VIVANCO Y  
MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ  
DARUICH.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día dieciocho del mes y año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOYERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE: YASMIN NALLELI  
FLORES HERNÁNDEZ.

DENUNCIADOS: RENÉ SÁNCHEZ  
GALINDO, CLAUDIA RIVERA VIVANCO Y  
MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ  
DARUICH.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día dieciocho del mes y año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante del** Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

**CONSTE.**

EL ACTUARIO:  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE: YASMIN NALLELI  
FLORES HERNÁNDEZ.

DENUNCIADOS: RENÉ SÁNCHEZ  
GALINDO, CLAUDIA RIVERA VIVANCO  
Y MARGARITA DEL CARMEN  
RODRÍGUEZ DARUICH.

Puebla, Puebla a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

El Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Auto de dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-114/2021**; y
2. Oficio SGA/JUR/930/2021, del dieciocho de octubre del presente año, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II y VII, 341 343, 386, 387, 392 BIS, 399, 400, 410, 411, 412, 413, 414, 415 y 416 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE**

**ACUERDA:**

**I. RECEPCIÓN Y AGRÉGUESE.** Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. RADICACIÓN.** Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-114/2021**.

**III. SOLICITUD.** En el escrito presentado en oficialía de partes del Tribunal el quince de octubre de dos mil veintiuno, el denunciado Rene Sánchez Galindo solicitó:

*"... solicito copias certificadas de TODO lo actuado en el expediente al rubro indicado, hasta la fecha de expedición de las constancias solicitadas".*

Respecto a lo antes descrito, sí ha lugar a su solicitud de que le sean expedidas copias, del expediente identificado TEEP-AE-114/2021, haciendo de su conocimiento que estas correrán a su costa; por lo cual, deberá ponerse en contacto con el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante número telefónico 222-296-6734 con extensión 119; para que así, en coordinación con el Secretario General de Acuerdos y bajo las gestiones necesarias, pueda llevarse a cabo su solicitud.

**IV. DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.** Se ordena la devolución del expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores para los efectos legales conducentes.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones, quien da fe.

**MAGISTRADA**

  
**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIO INSTRUCTORA FUNCIONES**

  
**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-242/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ  
OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN NACIONAL DE  
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la fecha en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-242/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ  
OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN NACIONAL DE  
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la fecha en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

JLGR



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-242/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ  
OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN NACIONAL DE  
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno<sup>1</sup>.  
**VISTO.** El oficio CNHJ-SP-1284/2021 de fecha trece de octubre, signado por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su carácter de Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, presentado en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, a las diez horas del día en que se actúa, por el que remite el escrito y trámite relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por la ciudadana Sabina Martínez Osorio, por su propio derecho, en contra del “...**acuerdo de improcedencia dictado el pasado 5 de octubre, dentro del expediente CNHJ-PUE-2226/2021, en el cual se consideró que, en el recurso de queja interpuesto por la suscrita en contra de los citados ciudadanos, actualizaba la causa de improcedencia prevista en el artículo 22, incisos b) y d), fracción I, del Reglamento de la CNHJ. Al considerar que la presentación del escrito de queja se realizó de forma extemporánea...**” (sic.). -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

**I. INTÉGRESE** el expediente que corresponda con el escrito de cuenta y su documentación anexa, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-JDC-242/2021**. -----

**II.** Con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX, 31 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigesimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; **hágase saber a la parte actora el derecho que le asiste hasta antes de dictar sentencia, para oponerse de manera expresa a la publicación de sus datos personales. Si omitiera manifestarse al respecto, de cualquier forma, habrán de salvaguardarse los datos personales y la información confidencial o reservada, como lo establecen los lineamientos actuales en materia de información.** -----

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

III. Por otra parte, **SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO de las MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace **<https://notificaciones.teep.org.mx/>** se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.

Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia.

IV. **TÚRNESE** el presente expediente a la suscrita, en razón de turno, para que formule el proyecto de resolución que en derecho proceda.

**CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. **CONSTE.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-229/2021.

ACTOR: RENÉ SÁNCHEZ GALINDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de octubre del año en que se actúa**; dictado por la **magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-229/2021.

ACTOR: RENÉ SÁNCHEZ GALINDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICOS  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-229/2021.

ACTORA: RENÉ SÁNCHEZ GALINDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de octubre de dos mil  
veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada  
Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

**Único.** Escrito signado Rene Sánchez Galindo, en su carácter de  
recurrente dentro del expediente en que se actúa, recepcionado ante  
Oficialía de partes de este Tribuna el quince de octubre de dos mil  
veintiuno a las quince horas con treinta y cinco minutos .

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV  
incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348  
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 356, 373 fracción II y 375 del  
Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11  
fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152, 169 del  
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la  
Magistrada Electoral acuerda:

I. **Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta,  
mismo que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa,  
para que obren como corresponda.

**II. Solicitud del recurrente.** En el escrito de la cuenta del presente acuerdo, el recurrente solicita:

*"...solicito copias certificadas de TODO lo actuado en el expediente al rubro indicado, hasta la fecha de expedición de las constancias solicitadas".*

Respecto a lo antes descrito, sí ha lugar a su solicitud de que le sean expedidas las copias del expediente identificado TEEP-JDC-229/2021, haciendo de su conocimiento que estas correrán a su costa; por lo cual, deberá ponerse en contacto con el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante número telefónico 222-296-6734 con extensión 119; para que así, en coordinación con el Secretario General de Acuerdos y bajo las gestiones necesarias, pueda llevarse a cabo su solicitud.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones Isabel Carreón Ponce de León, que da fe.

**MAGISTRADA**

**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.**